



Oficio No. 002-2020-UIP-FENATIR  
Guatemala año 2020

## A QUIEN INTERESE:

La Federación de Tiro hace del conocimiento que cumple con el decreto 57-2008 de la ley de Acceso a la Información Pública en su capítulo Segundo, Obligaciones de Transparencia, Artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Derivado de lo anterior el **NUMERAL 10** la información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondiente, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos. **EN RELACIÓN A DICHO NÚMERAL, "NO" APLICA PARA FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO AL AÑO 2020.**

Atentamente



Jackeline Johanna Herrera Revolorio  
Encargada de Unidad de Información Pública  
Federación Deportiva Nacional de Tiro